ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO Nº 542

LA LIGUA, 02 MAR 2026

MAT.: Otorgamiento de Patente de alcohol.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. Ley 19.925, Ley que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. La resolución N° 36, del 2024 y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Decreto Supremo 484/80, del Ministerio del Interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
6. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
7. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
8. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
10. Certificado N° 19, de fecha 23/02/2026, acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 18/02/2026.
11. Los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente de Alcohol del contribuyente Sres. Hotel Club Ranchos Los Olivos SpA.

CONSIDERANDO:

1. En virtud a la información presentada por el contribuyente y la Unidad de Rentas y Patentes, solicita considerar los siguientes documentos; Certificado N° 19/2026, de Secretaria Municipal de fecha 23/02/2026, acta de comisión revisadora de antecedentes, revisión de antecedentes, informe de patente D.O.M., declaración jurada de fecha 26/11/2025, compraventa del inmueble, inicio de actividades y la modificación y actualización de informacion ante el SII., certificado de estatuto actualizado y Rut de la sociedad, Resolución sanitaria, certificado de zonificación, certificado de recepción definitiva de obras de edificación, certificado de avalúo, certificado de número, certificado de antecedentes, declaración jurada, fotocopia de la cédula de identidad,

pronunciamiento de la junta de vecinos del sector, documento del SAG, declaración de publicidad, oficio N° 1230/2025, de solicitud sobre la aplicación del artículo 8° de la Ley 19.925, informe N° 223/2025 de factibilidad de local de alcoholes e informe N° 05/2026, del inspector de la unidad de rentas y patentes, además considerar que el contribuyente Sres. Hotel Club Ranchos Los Olivos SpA., presento toda la documentación para materializar el otorgamiento de la patentes de alcohol con giro de restaurant, clase C, en manzana C, sitio 1, Pichicuy, La Ligua, cumpliendo con todas las disposiciones legales.
Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas, se solicita la autorización de otorgamiento de la patente de alcohol.

DECRETO:

1. Autorícese la Patente de Alcohol con giro de restaurant, del contribuyente Sres. Club Ranchos Los Olivos SpA., cuyos antecedentes se adjuntan a continuación y cumple con todas las disposiciones legales para el trámite solicitado, a contar de la presente fecha, del contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE	:	HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA.
RUN	:	77.643.987-8.
GIRO	:	RESTAURANT.
DOMICILIO	:	MANZANA C, SITIO 1, PICHICUY, LA LIGUA.

2. Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.
Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE.

DISTRIBUCION: /
- Correlativo
- Rentas y Patentes
- Archivo expediente

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

RECIBIDO 10:40 27 FEB 2026 ALCALDIA [/] A.M [ ] PM

RECIBIDO 13:26 27 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL [ ] A.M. [/] P.M.

RECIBIDO 26 FEB 2026 CONTROL [ ] A.M. [ ] P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA D.A.F. 24 FEB 2026 VISADO

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO Nº _____

LA LIGUA,

MAT.: Otorgamiento de Patente de alcohol.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. Ley 19.925, Ley que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. La resolución N° 36, del 2024 y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Decreto Supremo 484/80, del Ministerio del Interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
6. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
7. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
8. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
10. Certificado N° 19, de fecha 23/02/2026, acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 18/02/2026.
11. Los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente de Alcohol del contribuyente Sres. Hotel Club Ranchos Los Olivos SpA.

CONSIDERANDO:

1. En virtud a la información presentada por el contribuyente y la Unidad de Rentas y Patentes, solicita considerar los siguientes documentos; Certificado N° 19/2026, de Secretaria Municipal de fecha 23/02/2026, acta de comisión revisadora de antecedentes, revisión de antecedentes, informe de patente D.O.M., declaración jurada de fecha 26/11/2025, compraventa del inmueble, inicio de actividades y la modificación y actualización de informacion ante el SII., certificado de estatuto actualizado y Rut de la sociedad, Resolución sanitaria, certificado de zonificación, certificado de recepción definitiva de obras de edificación, certificado de avalúo, certificado de número, certificado de antecedentes, declaración jurada, fotocopia de la cédula de identidad,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

pronunciamiento de la junta de vecinos del sector, documento del SAG, declaración de publicidad, oficio N° 1230/2025, de solicitud sobre la aplicación del artículo 8° de la Ley 19.925, informe N° 223/2025 de factibilidad de local de alcoholes e informe N° 05/2026, del inspector de la unidad de rentas y patentes, además considerar que el contribuyente Sres. Hotel Club Ranchos Los Olivos SpA., presento toda la documentación para materializar el otorgamiento de la patentes de alcohol con giro de restaurant, clase C, en manzana C, sitio 1, Pichicuy, La Ligua, cumpliendo con todas las disposiciones legales.
Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas, se solicita la autorización de otorgamiento de la patente de alcohol.

DECRETO:

1. Autorícese la Patente de Alcohol con giro de restaurant, del contribuyente Sres. Club Ranchos Los Olivos SpA., cuyos antecedentes se adjuntan a continuación y cumple con todas las disposiciones legales para el trámite solicitado, a contar de la presente fecha, del contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE	:	HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA.
RUN	:	77.643.987-8.
GIRO	:	RESTAURANT.
DOMICILIO	:	MANZANA C, SITIO 1, PICHICUY, LA LIGUA.

2. Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL(S) LA LIGUA
Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.
Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
24 FEB 2026
VISADO

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

DISTRIBUCION: /
- Correlativo
- Rentas y Patentes
- Archivo expediente

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO Nº _____

LA LIGUA,

MAT.: Otorgamiento de Patente de alcohol.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. Ley 19.925, Ley que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. La resolución N° 36, del 2024 y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Decreto Supremo 484/80, del Ministerio del Interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
6. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
7. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
8. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
10. Certificado N° 19, de fecha 23/02/2026, acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 18/02/2026.
11. Los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente de Alcohol del contribuyente Sres. Hotel Club Ranchos Los Olivos SpA.

CONSIDERANDO:

1. En virtud a la información presentada por el contribuyente y la Unidad de Rentas y Patentes, solicita considerar los siguientes documentos; Certificado N° 19/2026, de Secretaria Municipal de fecha 23/02/2026, acta de comisión revisadora de antecedentes, revisión de antecedentes, informe de patente D.O.M., declaración jurada de fecha 26/11/2025, compraventa del inmueble, inicio de actividades y la modificación y actualización de informacion ante el SII., certificado de estatuto actualizado y Rut de la sociedad, Resolución sanitaria, certificado de zonificación, certificado de recepción definitiva de obras de edificación, certificado de avalúo, certificado de número, certificado de antecedentes, declaración jurada, fotocopia de la cédula de identidad,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

pronunciamiento de la junta de vecinos del sector, documento del SAG, declaración de publicidad, oficio N° 1230/2025, de solicitud sobre la aplicación del artículo 8° de la Ley 19.925, informe N° 223/2025 de factibilidad de local de alcoholes e informe N° 05/2026, del inspector de la unidad de rentas y patentes, además considerar que el contribuyente Sres. Hotel Club Ranchos Los Olivos SpA., presento toda la documentación para materializar el otorgamiento de la patentes de alcohol con giro de restaurant, clase C, en manzana C, sitio 1, Pichicuy, La Ligua, cumpliendo con todas las disposiciones legales.
Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas, se solicita la autorización de otorgamiento de la patente de alcohol.

DECRETO:

1. Autorícese la Patente de Alcohol con giro de restaurant, del contribuyente Sres. Club Ranchos Los Olivos SpA., cuyos antecedentes se adjuntan a continuación y cumple con todas las disposiciones legales para el trámite solicitado, a contar de la presente fecha, del contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE	:	HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA.
RUN	:	77.643.987-8.
GIRO	:	RESTAURANT.
DOMICILIO	:	MANZANA C, SITIO 1, PICHICUY, LA LIGUA.

2. Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
24 FEB 2026
VISADO

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
2
LA LIGUA

DISTRIBUCION: /
- Correlativo
- Rentas y Patentes
- Archivo expediente

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 19/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 05 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 18 de febrero de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LA LETRA O, DE LA LEY N° 18.695, "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, CON EL VOTO A FAVOR DE LOS CONCEJALES OSORIO, ARECO, CASTILLO, SÁNCHEZ Y DEL SR. ALCALDE, Y LAS ABSTENCIONES DE LOS CONCEJALES DÍAZ Y CORTÉZ, POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOL:

SOLICITANTE	: HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA.
RUN	: 77.643.987-8
GIRO	: RESTAURANT, LEY N° 19.925, ARTÍCULO 3, CLASE C.
DOMICILIO COMERCIAL	: MANZANA C, SITIO 1, PICHICUY, LA LIGUA

Se extiende el presente certificado a petición de la Encargada de la Unidad de Rentas y Patentes.

La Ligua, a 23 de febrero de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

ACTA DE LA COMISION REVISADORA DE ANTECEDENTES PATENTE DE ALCOHOL.

En La Ligua, a 16 de enero del 2026, siendo las 10:35 horas, se reunió la Comisión Revisadora de antecedentes para autorizar la Patente de Alcohol con Giro de Restaurant, clase C, en manzana C, sitio 1, Pichicuy, La Ligua, siendo esta propiedad de la Sra. Karen Vilches Olguín, de acuerdo a compraventa del inmueble y además la autorización ante notario.

La comisión está integrada por los funcionarios: Sr. Ricardo Páez Eyzaguirre, Director de Administración y Finanzas y la Srta. Lorena Contreras Contreras, Encargada Unidad de Rentas y Patentes.

Se revisaron los documentos presentados por el Contribuyente Sres. Hotel Club Ranchos los Olivos SpA., Rut: 77.643.987-8, representada legalmente por la Sra. Karen Vilches Olguín, run: , para el estudio correspondiente.

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIREC. ADMINIST Y FINANZAS DIRECTOR

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
Director
Administración y Finanzas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIREC. ADM. Y FINANZAS RENTAS Y PATENTES

LORENA CONTRERAS CONTRERAS
Encargada
Unidad de Rentas y Patentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

LA LIGUA, 16 DE ENERO DEL 2026.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE PATENTE DE ALCOHOL.	
SOLICITANTE	HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA.
RUN	77.643.987-8.
GIRO	RESTAURANT, LEY 19.925, ARTICULO 3°, CLASE C.
DOMICILIO COMERCIAL	MANZANA C, SITIO 1, PICHICUY, LA LIGUA.

DOCUMENTACION PRESENTADA	
SOLICITUD UNICA DE PATENTE	SI DE FECHA 27/11/2025.
CASA MATRIZ	NO, ESTA SOLICITUD CORRESPONDE A UNA SUCURSAL.
DOCUMENTO DEL SII	INICIO DE ACTIVIDADES, DE FECHA 30/09/2022.
CAPITAL DECLARADO ANTE EL SII.	$40.000.000.
ACREDITACION POR LA RAZON SOCIAL	CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO Y RUT.

AUTORIZACION DEL LOCAL COMERCIAL	
INFORME DE D.O.M.	SI PRESENTA CON FECHA DE APROBACION 01/12/2025.
ROL DE AVALUO DEL LOCAL	493-31, SIENDO PROPIEDAD DE LA SRA. KAREN VILCHES OLGUIN.

DOCUMENTACION REQUERIDA QUE COMPLEMENTA EL EXPEDIENTE	
RESOLUCION SANITARIA	SI PRESENTA, N°2305638218 DE FECHA 26/01/2024.
INSCRIPCION EN EL S.A.G.	SI PRESENTA DE FECHA 08/02/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARARCION JUARADA DEL ARTÍCULO 4° LEY 19.925.	SI PRESENTA DE KAREN VILCHES, DE FECHA 26/11/2025, QUIEN ES LA REPRESENTANTE LEGAL.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	SI PRESENTA DE KAREN VILCHES, DE FECHA 19/11/2025, QUIEN ES LA REPRESENTANTE LEGAL.
ADJUNTA COPIA DE C.I	SI PRESENTA CON VIGENCIA HASTA AGOSTO 2027, DE LA REPRESENTANTE LEGAL.
OPINION, JUNTA DE VECINOS	SI PRESENTA PRONUNCIAMIENTO DE AUTORIZACION, DE FECHA OCTUBRE-2025.
ZONIFICACION	SI PRESENTA, CERTIFICADO N°237/2025.
PERMISO DE EDIFICACION	NO SE ADJUNTA, PERO DE ACUERDO AL INFORME DE D.O.M. ES EL 115/2023.
CERTIFICADO DE RECEPCION DE OBRA	SI PRESENTA, CERTIFICADO N°54/2023.
ACREDITACION DE PROPIEDAD	SI PRESENTA, COPIA DE ACREDITACION DEL INMUEBLE A NOMBRE DE LA SRA. KAREN VILCHES OLGUIN, ADEMAS SE ADJUNTA AUTORIZACION ANTE NOTARIO DE LA DUEÑA DEL INMUEBLE A HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA, DE FECHA 22/03/2024.
PROPAGANDA	SI DECLARA.
OFICIO ORDINARIO	N°1230, SOLICITUD DE OPINION SOBRE EL ARTICULO 8°, LEY 19.925.
RESPUESTA DE CARABINEROS	OFICIO N°223, DE FECHA 16/12/2025, INFORME DE ALCOHOLES.
INFORME DEL INSPECTOR	N°05/2026, MANIFIESTA QUE CUMPLE DE ACUERDO A LO OBSERVADO Y ENTREVISTADO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RENTAS Y PATENTES

CONCLUSION
SEGÚN LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR LA SRA. KAREN VILCHES OLGUIN, QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE HOTEL CLUB RANCHO LOS OLIVOS SPA, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PARA HACER EFECTIVO EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE RESTAURANT Y A LA VEZ PARA SER PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL.

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
DIRECTOR

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
D.A.F.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 01 de diciembre del 2025

ROL AVALUO : 493-31

SOLICITANTE

R.U.T 776439878 **Direccion Local** PASAJE 3, MANZANA C, SITIO 1, PICHICUY, LA LIGUA.
Nombre . . HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA **TipoPropietarioLocal** ARRENDATARIO
Direccion PASAJE 3, MANZANA C, SITIO 1, PICHICUY, LA LIGUA.
Otros

PROPIETARIO

R.U.T
Nombre KAREN VILCHES OLGUIN.

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 467 **del** 2025 **Fecha Solicitud** 27/11/2025

ZONIFICACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL - ZEU.19

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	115		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	54		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
PERMISO N°115 DEL 31/05/2023
RECEPCION 54 DEL 14/07/2023

Destino RESTAURANT, (TELEFONO: 9-85763210 FRANCISCO)

AUTORIZACION

APROBADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

.....
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: 27 NOV 2025 de _____

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Hotel Club Ranchos los Olivos SPA. 77.643.987-8
Nombre o Razón Social — RUT

Pichicuy MZC 5T 1
Dirección Comercial

(FCO)
Fono — Correo Electrónico

Kaiser Vilches Olguín
Representante Legal — RUT

Domicilio Particular

Fono — Correo Electrónico

493-31
Rol de Avaluo

Z37 18-11-25
Zonificación N° y Fecha

Propietario del Inmueble

La Ligua 54 14-07-2023.
Recepción DOM — N° — Fecha

Giro principal del negocio: RESTAURANT

Anexos relacionados con el rubro principal_

Capital Propio: _____

El Negocio es Unico ☐ Casa Matriz ☐ Sucursal ☒

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFCADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA (INCLUIDO LOS DE DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD.	

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 98715335

Firma Contribuyente Representante Legal

ALEJANDRO P. GÓMEZ CORTÉS
NOTARIO PUBLICO
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

ALEJANDRO PATRICIO GÓMEZ CORTES * NOTARIO PUBLICO * PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

26 NOV. 2025

DECLARACION JURADA.

La Ligua, 26 de noviembre de 2025.

Comparece: KAREN MARGOT VILCHES OLGUIN, cedula de identidad Domiciliado/a en quien acredita su identidad con la cédula antes señalada.

Y bajo Juramento Declara "Que autoriza a **HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA, R.U.T.77.643.987-8, representada por KAREN MARGOT VILCHES OLGUIN, cedula de identidad** para que utilice mi propiedad ubicada en Pasaje 3, Manzana C, Sitio N°1, Sector Pichicuy, comuna de La Ligua, con Rol de avaluó N°493-31, como domicilio comercial, de forma indefinida y gratuitamente. Previa lectura, formula y suscribe la declaración que antecede con pleno conocimiento de la disposición contenida en el Artículo 210, del Código Penal de la República y asumiendo la responsabilidad correspondiente. Formulo la presente declaración para ser presentada en lo que estime conveniente".

FIRMO ANTE MI: FECHA UT SUPRA.

ALEJANDRO PATRICIO GÓMEZ CORTES * NOTARIO PUBLICO * PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

mvilches-00005148

Nº 766

COMPRA

VILCHES OLGUIN KAREN MARGOT

-

SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES Y SERVICIOS JENNJI SpA

Repertorio 859
FR 22656
C 290614
EMG

La Ligua, a veintidós de Marzo del año dos mil veinticuatro.- Doña KAREN MARGOT VILCHES OLGUÍN, casada y separada totalmente de bienes, Rut: administradora de bienes, con domicilio en calle es dueña del Sitio Uno Manzana C del plano archivado en este Conservador, con el número ciento sesenta y cuatro, el año mil novecientos ochenta y ocho, ubicado en el lugar denominado Huaquén Pichicuy de la Comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, Quinta Región, que deslinda: Al Norte, en 26 metros, con Lote Nº 2; Al Sur, en 26 metros, con Avenida Costanera; Al Oriente, en 13 metros, con Lote Nº 24; y, Al Poniente, en 13 metros, con Pasaje Cinco, tiene una superficie de 338 metros cuadrados.- Adquirió el inmueble antes singularizado, por compra que hizo a la SOCIEDAD COMERCIAL, INMOBILIARIA, DE ADMINISTRACIÓN, DE TRANSPORTES Y SERVICIOS JENNJI SpA, Rut: 77.541.311-5, con domicilio en calle Las Aralias sin número, sector Valle Hermoso, comuna de La Ligua.- El precio de venta es la suma única y total de ciento cuarenta y cinco millones de pesos, pagado.- El titulo anterior se encuentra inscrito a fojas mil cuatrocientos cuarenta y tres vuelta (1443v) número mil trescientos cincuenta y seis (1356), del Registro de Propiedad del año dos mil veintidós (2022), de este Conservador.- Lo expuesto y demás estipulaciones consta en las escrituras extendidas, la de

CLAUDIO RENE RAMIREZ Conservador de Bienes Raices Comercio y Minas SUPLENTE LA LIGUA

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 12346495236.- Verifique validez en www.foias.cl .-

Compraventa, ante don Álvaro González Salinas, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Segunda Notaría de Santiago, suscrita por don Rolando Fabián Pérez Guzmán, , factor de comercio, Rut: y por doña Karen Margot Vilches Olguín, ya individualizada, ambos en representación de la parte vendedora y de su mismo domicilio; y en la de rectificación, ante Notario Público Titular de la Cuadragésimo Primera Notaría de Santiago, don Félix Jara Cadot, el once de Marzo del año dos mil veinticuatro, suscrita por doña Scarlett Alhin Lazo Sepúlveda, casada, Rut: abogada, domiciliada en

en representación de las partes compradora y vendedora.- Copias emitidas con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile, cuya validez fue verificada en la página web www.fojas.cl N° de Certificado 723457096574, y en la página www.cbrchile.cl, con el código de verificación 20240311155750GLS.- Se acreditó que el inmueble Rol N° 493-31, de la Comuna de La Ligua, no registra deudas al pago de Contribuciones a los Bienes Raíces.- Según Certificados del Registro Civil e Identificación, la parte adquirente figura: "Sin inscripción Vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos".- Requirió Karen Vilches Olguín.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 12346495236.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 23403685651

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 30-09-2022 16:15:01, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.643.987-8 HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha Inicio actividades	: 30-09-2022
Actividad a realizar	: HOTEL,ARRIENDO DE CABAÑAS,RESTAURANT,,CAFETERIA,CENTRO DE EVENTOS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
551001	ACTIVIDADES DE HOTELES	PRIMERA	SI	NO
561000	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	PRIMERA	SI	NO
551009	OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA TURISTAS N.C.P.	PRIMERA	SI	NO
471990	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.	PRIMERA	SI	NO
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

KAREN MARGOT VILCHES OLGUIN, F. incorporación: 28-09-2022

Información del Capital

Capital Enterado: (M$)40.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)40.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
15913931-K	KAREN MARGOT VILCHES OLGUIN	100,000	100,000	28-09-2022
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

Principal: Calle:HUAQUEN LT 30 B LT 30 A- 3 Comuna:LA LIGUA Teléfono Móvil:989910748 Correo Electrónico:luchome940@gmail.com Rut Propietario:15913931-K Calidad Ocupac.:PROPIETARIO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 14102803

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 24-10-2025 11:39:26, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 77643987-8 HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA

Clasificación SOCIEDAD POR ACCIONES

DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Sucursal	PICHICUY MZ C ST 1, ARRENDADO NOTARIAL, M$500,	493-31	LA LIGUA		24-10-2025		

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2305638218
FECHA: 26/01/2024

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en AV. PICHICUY 1168 PICHICUY , LA LIGUA , REGIÓN DE VALPARAÍSO con ingreso en prestación N°2305638218 de fecha 07/12/2023, presentada a esta SEREMI de Salud por HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA, RUT: 77643987-8, representada por Don(a) KAREN MARGOT VILCHES OLGUÍN , RUT: , ambos domiciliados(as) para estos efectos en HUAQUEN PC 61 LT 61 B , LA LIGUA , REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2305638218/1 con fecha 12/01/2024

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AV. PICHICUY 1168, PICHICUY , LA LIGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (279 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.**

4. **La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO ante la Ilustre Municipalidad de LA LIGUA.**

5. **ADVIÉRTASE que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.**

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SEGUN RESOLUCIÓN N° 31033/2021

CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Firmado por
César Iván
Campos
Piñones
Fecha:
26/01/2024
16:05:52 CLST

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.643.987-8
Razón Social: HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SpA
Fecha de Constitución: 28 de septiembre del 2022
Fecha de Emisión del Certificado: 28 de septiembre del 2022

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR1T2iWfh6iL**

CR1T2iWfh6iL

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

registrodeempresas.cl

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SpA

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 28 de septiembre del 2022 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SpA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS sPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será comercio al por menor de otros productos nuevos en almacenes especializados, comercio al por menor no especializado en almacenes, comercio al por menor no realizado en almacenes, hoteles; campamentos y otros tipos de hospedaje temporal, otras actividades de servicios, restaurantes, bares y cantinas. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $40.000.000 de pesos, dividido en 1 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de la última actuación registrada por la sociedad. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Administrador. El o la representante ante el SII es KAREN MARGOT VILCHES OLGUÍN, Rut
Administrador: KAREN MARGOT VILCHES OLGUÍN, Rut quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los)

Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Administrador de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la

Código de Verificación Electrónico(CVE): CR1T2iWfh6IL
Emitido el 28-09-2022 a las 11:38

modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o

ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de

transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña LUIS ALBERTO MENARES TAPIA RUN en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña _____, RUN #-#. En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) KAREN MARGOT VILCHES OLGUÍN suscribe: 1 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $40.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN 28-09-2022 ACj5Afsk4vBI

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
Servicio de Impuestos Internos	⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA	Nº SERIE 202205606336 FECHA EMISIÓN 05/12/2022 RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CÉDULA SARA HAIDE OLIVARES CASTILLO
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) HUAQUEN LT 30 B LT 30 A- 3 LA LIGUA	Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.
RUT 77643987-8	

FORMULARIO 5.5. (C.N. - 1.4.4/130)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : LA LIGUA

REGIÓN: VALPARAÍSO

SOLICITUD N°
733
FECHA
25-11-2025
CERTIFICADO N°
759
FECHA
26-11-2025

[-] **URBANO** PR. Comunal

[✓] **EXTENSIÓN URBANA** PR. Intercomunal

[-] **RURAL** PR Intercomunal

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle / camino

PASAJE 3

corespondiente al LT N° (o Depto) ST 1 manzana (o Block) MZ C localidad o loteo PICHICUY

Rol de Avalúo N° 493-31 le ha sido asignado el número **1168**

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			$	2.030
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	2753	FECHA	25-11-2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Firmado digitalmente por Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia
Fecha: 2025.11.26 16:57:38 -03'00'

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

DIRECCIÓN DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD

LA LIGUA

REGIÓN : VALPARAÍSO

CERTIFICADO N°	237
FECHA	18-11-2025
SOLICITUD N°	240
FECHA	13-11-2025

	P.R.C.		P.R.I.
	PLAN REGULADOR COMUNAL	✓	PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		PASAJE 3			
SECTOR/LOTEO	PICHICUY	MANZANA	MZ C	LOTE	ST 1
ROL S.I.I. N°	493-31	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			1168

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL	PIV - SBCN	FECHA	D.O. 08-08-2023
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

-	URBANA	X	EXTENSIÓN URBANA	-	RURAL

3. NORMAS URBANISTICAS (En caso que el predio informado forme parte de un condominio "Tipo B", deberá cumplir con reglamento de coopropiedad)

3.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZEU 19

ZONA DE EXTENSION URBANA 19

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

- Residencial
- Equipamiento
- Infraestructura:
  - **De transporte**, de carácter inofensiva, destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana.
  - **Sanitaria**, de carácter inofensiva, destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas.
- Espacio Público (Aplica artículo 2.1.30 OGUC).
- Área Verde (Aplica artículo 2.1.31 OGUC).

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

Todos los no indicados precedentemente y en particular, almacenamiento de carácter industrial, parques zoológicos, bases militares, cárceles y cementerios.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
400 m2	80 (Hab. / Ha)	7,50 Mts. o 2 pisos		AISLADO, PAREADO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	**COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO**	**OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES**		**RASANTE**	**NIVEL DE APLICACIÓN**
Usos resindenciales 0,4 Usos no residenciales 0,6	Usos resindenciales 0,2 Usos no residenciales 0,4	----------		ART. 2.6.3 OGUC.	ART- 2.6.3 OGUC.
ADOSAMIENTOS	**DISTANCIAMIENTOS**	**CIERROS**		**OCHAVOS**	
ART. 2.6.2 OGUC.	ART. 2.6.3. OGUC.	**ALTURA**	**% TRANSPARENCIA**	ART. 2.5.4 OGUC	

CESIONES Proporción frente y fondo sup. a ceder para áreas verdes(Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

SEGÚN ARTICULO TRANSITORIO 2° (*Normas supletorias de estacionamientos*) DEL PIV-SBCN

AHU/JPL 1-2

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

4.- PAGO DE DERECHOS				**$ 2.030**
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	**$ 2.030**	FECHA	-
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	**2666**	FECHA	**13-11-2025**

AHU/JPL 2-2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Firmado digitalmente por Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia
Fecha: 2025.11.20 17:19:26 -03'00'

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

FORMULARIO 2-8.1.

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

REGIÓN: **VALPARAÍSO**

[redacted]	54
[redacted]	14/07/2023
[redacted]	493-31

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.

C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.

D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente **OBRA NUEVA** N° **033/1996**

E) Informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.

F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.

G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)

H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.

I) Los antecedentes que comprenden el expediente **OBRA NUEVA** N° **033/1996**

J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión		Crecimiento Urbano por Densificación	
X	Cesión de terrenos (*)	[redacted]	Cesión de terrenos (**)
		[redacted]	Aporte en Dinero (***). (Canceló el siguiente monto: $ [redacted] , según (GIM y fecha): [redacted]
		[redacted]	Otro (especificar) [redacted]

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.

(**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe

RESUELVO

1. Otorgar certificado Recepción definitiva **TOTAL** (Total o Parcial) de la obra destinada a **RESTAURANT y LOCALES COMERCIALES**

ubicada en calle/avenida/camino **PASAJE 3 (PICHICUY)** N° **1168**

Lote N° manzana localidad o loteo **PICHICUY**

sector **URBANO** (Urbano o Rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total **219,87** m2.

y las obras de mitigación contempladas en el [redacted] (EISTU - IMIV - IVB) que fueron [redacted] (Ejecutadas o Caucionadas), según consta en [redacted] (Documento o Tipo Garantía) de fecha [redacted]

Scanned with CamScanner

Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización:

(Art.121, Art.122. Art.123 ,Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO :

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

EMPRESA JENNJI SPA		77.541.311-5
PASAJE 3 (PICHICUY)	1168	PICHICUY
LA LIGUA		
REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE :	DE FECHA

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

LUIS FELIPE ENGBER ZAMORA	

LUIS FELIPE ENGBER ZAMORA	

4 CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

OBRA NUEVA	11	06/03/1989	261,30

(*)En caso de haber mas de una modificacion de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional

Scanned with CamScanner

	[redacted]				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional

	Planos correspondeintes al proyecto de Telecomunicaciones.
	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8 OGUC)

GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

-CARTA ARQUITECTO POR EXTRAVIO LIBRO DE OBRAS, JUNIO 2023.

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL N° 120/2023
ARCHIVADO BAJO EL ROL N° 493-31

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Scanned with CamScanner

Servicio de Impuestos Internos

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2023

Comuna	: LA LIGUA	
Número de Rol de Avalúo	: 00493 – 00031	
Dirección o Nombre del bien raíz	: PICHICUY MZ C ST 1	
Destino del bien raíz	: SITIO ERIAZO	
Registrado a Nombre de	: SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA DE AD	
RUN o RUT Registrado	: 77.541.311 – 5	
AVALÚO TERRENO PROPIO	: $	4.157.192
AVALÚO TOTAL	: $	**4.157.192**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	4.157.192
SUPERFICIE TERRENO	(m²) :	338
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m²) :	0

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director

CERTIFICADO · Sii Servicio de Impuestos Internos · AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

Servicio de Impuestos Internos

ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00493 – 00031
Dirección o Nombre del bien raíz	: PICHICUY MZ C ST 1
Destino del bien raíz	: SITIO ERIAZO

Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	*Tipo de Copropiedad*	*Avalúo Total Bien Común*	*% Prorrateo*	*Avalúo Prorrateado*
No Registra				
			Total Avalúo Bienes Comunes	$ 0

Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m²)	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	338	$ 12.299	$ 4.157.192
		Total Avalúo Terreno	$ 4.157.192

Detalle Avalúo Líneas de Construcción

Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m² o m³)	Año Constr.	Avalúo Línea
No Registra					
				Total Avalúo Construcciones	$ 0

Por Orden del Director

CERTIFICADO · Servicio de Impuestos Internos · AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION	5
PROVINCIA	4
COMUNA	1

NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nº RUT	CIUDAD
HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA	77.643.987-8	LA LIGUA

DIRECCION	CASILLA	TELEFONO
LOTE 30 A-3, HUAQUEN	XXXXXXXXX	989910748

Masculino		Femenino		Persona Juridica	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUT	CIUDAD
KAREN MARGOT VILCHES OLGUIN	15.913.931-K	LA LIGUA

DIRECCION	CASILLA	TELEFONO
LOTE 30 A-3, HUAQUEN	XXXXXXXXX	989910748

Si se trata de una modificación o eliminación del Inicio de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: VINIFERO ☐ UVA DE MESA ☐

11		PRODUCTOR
12		ELABORADOR Y ENVASADOR
13		DISTRIBUIDOR

VINO PIPEÑO

15		ENVASADOR
16		ELABORADOR Y ENVASADOR

CHICHA

21		PRODUCTOR CHICHA CRUDA
22		PRODUCTOR CHICHA COCIDA

CHICHA DE MANZANA

31		PRODUCTOR

FABRICAS

41		DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO
42		DE VINO GASIFICADO
43		DE SIDRA
44		DE VINAGRE
45		DE CERVEZA
46		DE LICORES

51		DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES

EXPENDIO A PUBLICO

61	X	BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62		BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63		FUENTE DE SODA, CERVECERIA

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)

71		IMPORTADOR
72		EXPORTADOR

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS

81		IMPORTADOR
82		DESTILATORIO
83		DISTRIBUIDOR
84		DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

USUARIOS

91		FARMACIA
92		FERRETERIA
93		HOSPITAL, CLINICA, C. MEDICO, C. VETER, ETC.
94		INDUSTRIA (DESNATURALIZADO)
95		LABORATORIO, DROGUERIA, F. COLONIA, ETC.
96		EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97		INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

98		OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINOS Y CHICHAS:

CAPACIDAD DE LA BODEGA:	MADERA	BARRICA	CEMENTO	ACERO	OTROS
LITROS:			TOTAL LITROS BODEGA:		

OBSERVACIONES: luchome940@gmail.com - HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA

FECHA: 08-02-2024 TIMBRE SAG

FIRMA:

CORE:

RUT: 10216762-4

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
FEB. 2024
AGADO
PETORCA

ALEJANDRO P. GÓMEZ CORTÉS
NOTARIO PUBLICO
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES * NOTARIO PUBLICO * PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

26 NOV. 2025

DECLARACIÓN JURADA

La Ligua, a 26 de noviembre de 2025.

Comparece: KAREN MARGOT VILCHES OLGUIN, cedula de identidad
Domiciliado/a en
quien acredita su identidad con la cédula antes señalada y bajo juramento declaro: "Que no estoy afecta/o a las prohibiciones establecidas por el Artículo 4°, inciso primero, de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas."

Artículo 4°, inciso primero, de la ley 19.925:

"No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.

2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales:

3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos

4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.

5.- Los Consejeros Regionales y los Concejales.

6.- Los menores de 18 años".

FIRMO ANTE MI: FECHA UT SUPRA.

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES * NOTARIO PUBLICO * PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
NOTARIO

mvilches-00005148

Pichicuy, 18 febrero 2026

Señores

Alcalde Patricio Pallares Valenzuela

Y honorable Concejo Municipal

Presente

Junto con saludarle, por intermedio de la presente, la Junta de Vecinos de Caleta Pichicuy, RUT: 71.701.200-3, viene a autorizar al Restaurant, para el Hotel Club Ranchos Los Olivos SPA

Se autoriza al Restaurant, nombre propietario y sector:

Nombre	Propietario	RUT	Dirección
Hotel Club Ranchos Los Olivos SPA	Direccion Huaquen LT 30 B LT 30 A-3 La Ligua Sucursal Pichicuy	77643987-8	Av Costanera Caleta Pichicuy

Este documento se presentará en la Ilustre Municipalidad de La Ligua y no exime la exigencia de alguna documentación anexa para obtener las patentes adecuadas.-

JUNTA DE VECINOS Nº 26 Fundado Abril 1977 Pers. 16-02199 CALETA PICHICUY - LA LIGUA

Lidia Sagredo Olivares
Presdente

Gabriela González C
Secretaria

Pedro Rodriguez Palacios
Tesorero

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500664830847

Código Verificación: f35d4a02c5eb

500664830847

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : KAREN MARGOT VILCHES OLGUÍN

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
15913931-K	SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
15913931-K	SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 19 Noviembre 2025, 15:35.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RENTAS Y PATENTES

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO Karen Vilches O.

RUT: Nº:....., CON DOMICILIO PARTICULAR EN

CALLE..... Nº.....

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN

CALLE: Pichicuy Mz C

Nº 55 1 ROL DE AVALUO Nº 432-31, DE LA

LOCALIDAD DE La Ligua

POSEO PUBLICIDAD : _____ , CON LAS SIGUIENTES.

(Marcar con X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2:

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE.....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE.....M2.
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE.....M2.
- NO LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE.....5.....M2.

NO POSEO PUBLICIDAD : _____

(Marcar con X)

_____
Firma del Contribuyente

LA LIGUA, 27 NOV 2025

Imp.GODAN Luis cruz martinez 301 Fono: 332714340 La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Rentas y Patentes

OF. ORD Nº: 1230

ANT.: Ley N° 19.925 de Alcoholes.

MAT.: Solicita Opinión sobre local de Alcoholes.

LA LIGUA, 03 DIC 2025

DE : SR. PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LA LIGUA.

A : SRTA. KARLA VILLARROEL TORO
CAPITAN DE CARABINEROS
COMISARIO, LA LIGUA.

De conformidad a la Ley N° 19.925 de Alcoholes, esta Municipalidad ha procedido a recibir los antecedentes necesarios para proceder a visar una solicitud de otorgamiento de **Patente de Alcohol definitiva, bajo el Giro de Restaurant, clase C,** el contribuyente que solicita es:

- **HOTEL CLUB RANCHOS LOS OLIVOS SPA** **RUT:77.643.987-8**
- **REPRESENTE LEGAL**
  KAREN VILCHES OLGUIN **RUN:**

El contribuyente solicita autorización para el otorgamiento de la Patente de Alcohol definitiva, ubicándose en Pasaje 3, Manzana C, Sitio 1, Pichicuy, comuna La Ligua.

Sobre esta materia la Municipalidad ha estimado oportuno requerir la opinión de esta Unidad Policial en la aplicación del Artículo 8° de la Ley de Alcoholes, Ley 19.925.

Para su estudio, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Solicitud Única de Patente.
- Certificado Antecedentes Personales.

Saluda Atentamente a Usted,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENSUELA
ALCALDE.

DISTRIBUCION:
-CAPITAN DE CARABINEROS DE LA LIGUA.
-ARCHIVO ALCALDIA
-PARTES
-ARCHIVO RENTAS
PPV/LCC/lcc

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Fecha: 27 NOV 2025 de

Hotel Club Ranchos los Olivos SPA. 77.643.987-8
Nombre o Razón Social — RUT

Pichicuy MZC 31 A
Dirección Comercial

Fono — Correo Electrónico

Karen Vilches Olguín
Representante Legal — RUT

Domicilio Particular

Fono — Correo Electrónico

493-31
Rol de Avaluo

Z37 18-11-25
Zonificación N° y Fecha

Propietario del Inmueble

La Ligua 54 14-07-2023.
Recepción DOM — N° — Fecha

Giro principal del negocio: RESTAURANT

Anexos relacionados con el rubro principal

Capital Propio:

El Negocio es Unico ☐ Casa Matriz ☐ Sucursal ☒

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFCADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA (INCLUIDO LOS DE DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD.	

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 98715335

Firma Contribuyente Representante Legal

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500664830847

Código Verificación: f35d4a02c5eb

500664830847

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : KAREN MARGOT VILCHES OLGUÍN

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
15913931-K	SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
15913931-K	SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 19 Noviembre 2025, 15:35.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Interna CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ACONCAGUA Nº 7
1RA. COMISARIA LA LIGUA

OBJ.: **INFORME DE ALCOHOLES:** Se Remite.

REF.: OF. ORD. N° 1230, 03.12.2025 de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

NRO.: **223.-/**

LA LIGUA, 16 de diciembre del 2025.

RECIBIDO
18 DIC 2025
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
18 DIC 2025
Folio: C N° 1590

DE : 1RA. COMISARIA DE CARABINEROS LA LIGUA.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

LA LIGUA.

1.- Mediante el presente documento y de conformidad a lo señalado en el rubro de la referencia, adjunto se remite Informe de Factibilidad de Local de Alcoholes, conforme a solicitud realizada por **KAREN VILCHES OLGUIN, Rut Nro.** domiciliada en para Otorgamiento de Patente de Alcohol, con Giro de Restaurante Clase C.

2.- Lo anterior para conocimiento y fines administrativos consiguientes.

CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA ACONCAGUA 1RA COMISARIA LA LIGUA

KARLA V. VILLARROEL TORO
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Ant._____/
KVVT/amz..-
DISTRIBUCIÓN:
1- Ilustre Municipalidad de La Ligua.
2.- Archivo Unidad.

CARABINEROS DE CHILE
1RA. COMISARIA LA LIGUA
"Retén Los Molles"

INFORME TIPO SOBRE SOLICITUD DE PATENTES DE ALCOHOLES DEFINITIVA, CON GIRO DE RESTAURANT CLASE "C" REPRESENTANTE LEGAL KAREN MARGOT VILCHES OLGUIN, RUT 15913931-K.-

==========

I.- DATOS E INSPECCIONES GENERALES:

1.-PETICION: Ilustre Municipalidad de la Ligua. –

2.-SOLICITUD: PATENTE DE ALCOHOLES.-

3.-PATENTE: Clase Patente de Alcoholes, tipo "C", Restaurant diurno y nocturno.-

4.-NOMBRE DEL PROPIETARIO: KAREN MARGOT VILCHES OLGUIN, Cédula Nacional de Identidad Nro. Chilena, sexo femenino, domiciliada en

5.- UBICACIÓN: Pasaje 3, Manzana C, sitio 1, Pichicuy, Comuna de La Ligua.- sector territorial del Reten de Carabineros Los Molles, de la 1ra. Comisaria de la Ligua.-

6.-CONSTRUCCION RESTAURANT: construcción de material mixto (CEMENTO- MADERA) de dos pisos, Primer piso de 76,6 metros cuadrados y un Segundo piso de 66, 05 metros cuadrados, lo que hace un total de 136,71 metros cuadrados aproximadamente y en cuyas dependencias cuenta con: Cocina para preparación de alimentos, con campana de extracción de aire, ademas de servicios higiénicos 02 (DOS) para hombres y DOS para mujeres, asimismo 01 (UN) Servicio Higiénico para personas con capacidades diferentes y 01 (UN) Mudador para bebes. Todos en perfecto estado de funcionamiento.

Local comercial local que **NO** mantiene conexión con casa habitación, mantiene 02 baños, para hombres y mujeres separados, para los trabajadores del local, ademas de una sección para guardar sus especies personales en casilleros.-

Ademas con posterioridad se prevé la Instalación de cámaras de seguridad en su interior para reducir incivilidades y aumentar la seguridad, tanto del personal como de los clientes que concurren al lugar y su entorno.

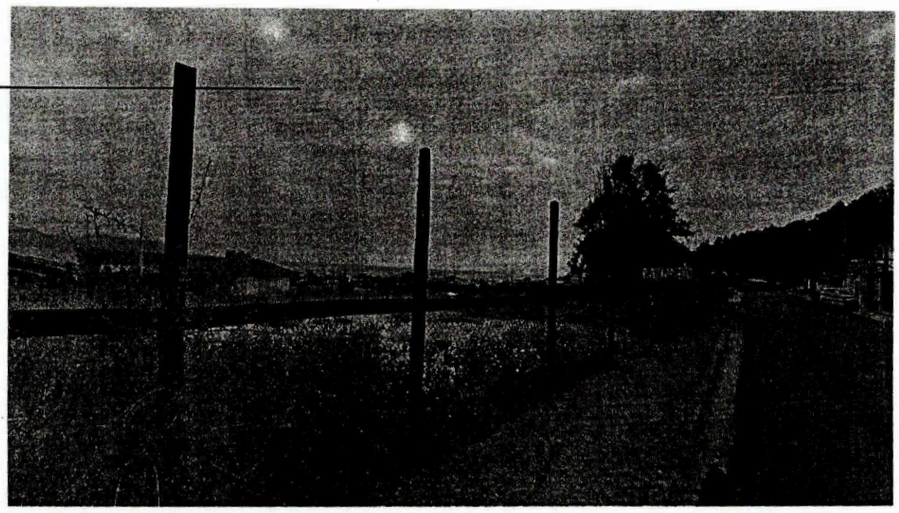
Su entorno está cerrado en la parte posterior y costados norte y sur por una muralla de cemento y ladrillos, en su frente esta cerrada por reja de fierro, en donde mantiene una salida e ingreso de personas y un portón de acceso de vehículos que se habilita en caso de alguna emergencia.

En su costado norte, cuenta con una amplia dependencia la cual será utilizada como bodega, para guardar todo tipo de especies.-

7.-ELECTRIFICACION: Cuenta con Energía Eléctrica de la compañía SGE.

AGUA POTABLE: Cuenta con Agua Potable de APR, de Pichicuy.

ESTACIONAMIENTO: El restaurant no cuenta con Estacionamiento en el mismo lugar de funcionamiento a fin de no entorpecer el Tránsito vehicular, ubicándose el estacionamiento a unos 50 metros del lugar de funcionamiento del restaurant en la vía principal con capacidad para unos 30 vehículos y estará debidamente señalizado, ademas mantendrá una persona a cargo del cuidado.



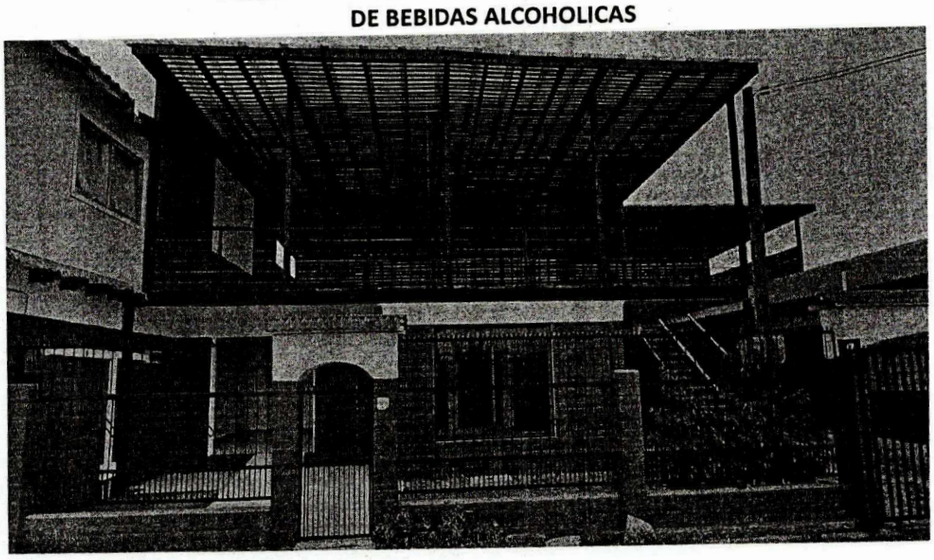
II.- INSPECCION RESPECTO DE LA LEY NRO. 19.925.

8.-Articulo Nro. 4° No le afecta el presente artículo, ya que, su Propietaria KAREN MARGOT VILCHES OLGUIN, Cédula Nacional de Identidad Nro. Chilena, sexo femenino, domiciliada en no pertenece a los grupos de personas señaladas en los numerales 1 al 6 de del referido artículo de lo anterior se verifico si mantiene antecedentes penales obteniendo como resultado que no mantiene causas vigentes, ni condenas.

9 Articulo 8 No le afecta, ya que, no se encuentra Cercano (100 metros), de la Escuela del sector. -

10.-Articulo 14° No le Afecta dicha Reglamentación.-

FOTOGRAFIA DEL FRONTIS DEL LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS



11.- Articulo 15°: No le afecta dicha Reglamentación.-

12.- Articulo 16°: No le afecta dicha Reglamentación, ya que no está establecido en Cites, Conventillos o Edificios con conexión a habitaciones como tampoco a 20 metros de ellos.-

MEDIDAS DE SEGURIDAD Cuenta con 02 extintores de incendio al interior del Local de 6 kilos cada uno, uno sector cocina y el otro en la planta baja a fin de prevenir alguna emergencia.-

III.-**OBSERVACIONES :** **NO HAY,** No obstante se le recomendó que deben tener patentes a la Vista del Público, Ley de Alcoholes y Rotulo exterior, asimismo el encargado debe tener toda la documentación respectiva en la fiscalización.

IV.CONCLUSIÓN:

Con lo anteriormente expuesto, el Suboficial Mayor de Carabineros que suscribe, puede concluir que el local antes señalado de propiedad de KAREN MARGOT VILCHES OLGUIN, Cédula Nacional de Identidad Nro. Chilena, sexo femenino, domiciliada en que solicita Patente de local de alcoholes con Giro de "**RESTAURANT**" clasificada en letra "C", del Artículo 3°, de la Ley 19.925 sobre Giro de Deposito de Bebidas Alcohólicas, No presenta inconvenientes para su otorgamiento con respecto a la Ley Nro. 19.925 de Alcoholes en actual Vigencia.

Se hace presente además que el suscrito, mantuvo entrevista con el solicitante, en el local donde solicita dicha autorización.

Asimismo queda en constancia que este Jefe de Destacamento, se entrevistó con la presidenta de la junta de vecinos del sector Sra. Lidia Olivares Olivares, quién manifestó que dieron su **AUTORIZACION,** a la Sra. Karen Vilches Olguín, para que funcionara el mencionado Local comercial.-

Conforme a lo anterior y considerando lo especificado en el rubro de observaciones de este Informe de Alcoholes, además estudiada la Ley de alcoholes 19.925 y analizada la Solicitud Oficio Nro. 1230/2025, de la Ilustre Municipalidad de la Ligua, el Representante Legal "**CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA PATENTE DE ALCOHOL CLASE "C".**

Los Molles, 12 Diciembre 2025.

ARNOLDO A. LAGOS ALCANTARA
Suboficial Mayor de Carabineros
JEFE DE RETEN

Vto. Bno

KARLA VILLARROEL TORO
Mayor de Carabineros
COMISARIO

CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA ACONCAGUA 1ra COMISARIA LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

INFORME Nº05/2026

La Ligua, 15 de enero de 2026

A : SRTA. LORENA CONTRERAS CONTRERAS
ENCARGADA DE UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA.

De : CESAR VILLALOBOS ASTUDILLO
INSPECTOR DE RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Junto con saludarle, informo a Usted, el resultado de visita inspectiva, en lo que respecta a fiscalización al contribuyente Sres. Hotel Club Ranchos los Olivos SPA, Rut:77.643.987-8, quien con fecha 27 de noviembre año 2025, solicita patente de alcohol bajo el giro de Restaurant, clase C, de acuerdo a Ley 19.925, ubicándose en pasaje 3, manzana C, sitio 1 de la comuna de La Ligua, al respecto se informa lo siguiente:

Que, el día miércoles 14 de enero del presente año se realizó la visita inspectiva al contribuyente antes señalado, por parte del suscrito de la Unidad de Rentas y Patentes a verificar que, el local comercial cumple con lo establecido en la Ley 19.925 en cuanto a las condiciones para ejercer la actividad solicitada, en lo que conlleva puedo mencionar que cuenta con baños, extintores y está ubicado a más de 100 metros de establecimientos educacionales, reten de carabineros, garita de buses y recintos militares.

En conclusión, de acuerdo a lo observado y entrevistado, el local cumple con las directrices establecidas en Ley 19.925, para ejercer el giro solicitado.

Adjunto fotografías de lo precedentemente descrito.

Atentamente, a usted

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
INSPECTOR
UNIDAD
RENTAS Y
PATENTES

CESAR VILLALOBOS ASTUDILLO.
Inspector de rentas y patentes

DISTRIBUCION
UNIDAD DE RENTAS Y PTENTES
ARCHIVO INSPECTOR
CVA/cva

